

Cuenta vivienda y porcentaje de propiedad de la vivienda

Escrito por merce - 18/09/2009 08:03

Tengo una duda sobre la deducción que se aplica por la cuenta vivienda. He leído en algún sitio que la deducción se aplica por cada persona en la proporción que corresponda a su participación en la titularidad de la vivienda adquirida.

No entiendo muy bien, es decir, si yo tengo una cuenta vivienda y pongo 9015 euros y mi pareja tiene su propia cuenta vivienda y también pone 9015 euros, y en un futuro nos compramos un piso a nombre de los dos, es decir, participaríamos del mismo al 50%, entonces mi duda es saber cuando me puedo deducir cada año de la cuenta vivienda.

Muchas gracias de antemano.

Re: Cuenta vivienda y porcentaje de propiedad de la vivienda

Escrito por tucapital.es - 18/09/2009 08:17

El dinero de la cuenta vivienda hay que destinarla exclusivamente a la adquisición de una vivienda en propiedad, pero no establece hacienda que dicha propiedad sea de titularidad única, puede ser compartida. Y lo máximo deducible por cuenta vivienda y otros conceptos de vivienda habitual es de 9.015€ al año independientemente de si finalmente se adquiere una vivienda compartida o no.

Cuando la titularidad es compartida, entra en juego los porcentajes. Es decir, que todo lo que se pague de la vivienda, sólo la parte proporcional de tu titularidad es sufragado por tí. En definitiva, que si tienes el 50% de la propiedad de la vivienda, todo lo que se pague en dicha vivienda, el 50% te corresponde a tí.

De esta forma, lo que se pague de gastos de adquisición y de entrada (teniendo en cuenta los porcentajes) ha de superar el saldo de tu cuenta vivienda en el momento de la adquisición, y si el otro cotitular o cotitulares de la vivienda tiene cuenta vivienda, también puede utilizar dicho dinero para la adquisición.

Salu2.
